SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 5
Anexos: No
No. Radicación: 2-2025-24375 **No. Radicado Inicial:** 1-2025-20578
No. Proceso: 2510478 **Fecha**: 2025-05-05 15:44
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION
Dep. Radicadora: Despacho Secretaría
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Bogotá, D. C., 05 de mayo de 2025

Doctora
ISABEL SEGOVIA OSPINA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Educación Distrital
contactenos@educacionbogota.edu.co
Av. El Dorado No. 66-63
PBX (501) 3241000
Ciudad

Radicado: 1-2025-20578
Asunto: Autorización de vigencias futuras 2026 por $513.757.125.750 constantes 2025 ($529.169.839.522 corrientes) para inversión.

Apreciada Isabel

En mi calidad de Secretaria Técnica del CONFIS Distrital me permito comunicarle que este Consejo en sesión No. 09 del 29 de abril de 2025, autorizó a la Secretaría de Educación del Distrito – SED asumir compromisos con cargo a la vigencia futura 2026 por $513.757.125.750 constantes 2025 ($529.169.839.522 corrientes) en el rubro inversión conforme al siguiente detalle y consideraciones:

RUBRO / PROYECTO	VF 2026 Pesos constantes 2025	VF 2026 Pesos corrientes
Proyecto 8060 - Mejoramiento del bienestar integral de los estudiantes matriculados en los colegios Oficiales de Bogotá D.C. (BPIN 2024110010202	**$ 501,468,208,597**	**$ 516,512,254,854**
Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar	$ 412,229,882,901	$ 424,596,779,388
Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar	$ 65,790,677,884	$ 67,764,398,221
Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal	$ 23,447,647,812	$ 24,151,077,245
Proyecto 7638 - Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. (BPIN 2020110010008)	**$ 10,697,288,124**	**$ 11,018,206,768**
Obra e interventoría proyecto de primera infancia Plazuela de Álamos	$ 10,697,288,124	$ 11,018,206,768
Proyecto 8102 - Fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales en el marco de una educación de calidad, inclusiva y equitativa en Bogotá D.C. (BPIN 2024110010240)	**$ 1,591,629,029**	**$ 1,639,377,900**

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Cra. 30 Nº 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 Nº69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111

icontec ISO 9001
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Acompañar la implementación del piloto de ruta de apoyo técnico, operativo y pedagógico a las IED que adelanten estrategias de ampliación del tiempo escolar (EATE), en las instituciones educativas (IED) focalizadas	$ 1,591,629,029	$ 1,639,377,900
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS	**$ 513,757,125,750**	**$ 529,169,839,522**

Proyecto 8060 – Mejoramiento del bienestar integral de los estudiantes matriculados en los colegios Oficiales de Bogotá D.C. (BPIN 2024110010202)

- Alimentación Escolar: La SED solicita vigencias futuras por valor de $412.229.882.901 pesos constantes, para contratar los servicios de alimentación escolar para entregar a los estudiantes de los colegios oficiales de Bogotá 501.340 raciones promedio día en la modalidad de refrigerios escolares, beneficiando cerca 382.556 estudiantes, y en la modalidad de Servicio Integral de Desayunos y Almuerzos Escolares – SIDAE, entregar más de 15 millones de raciones de comida caliente (348.600 raciones diarias en promedio) beneficiando cerca de 315.152 estudiantes. Se incluye la interventoría del Programa de Alimentación Escolar que permita realizar seguimiento, recolección de información, procesamiento y análisis de esta, con el fin de poder realizar una evaluación de la ejecución, y con base en esta, tomar decisiones de mejora que permitan optimizar el servicio, teniendo en cuenta que los contratos de alimentación escolar actual van hasta el mes de julio de 2025.

- Movilidad Escolar: Se requiere un valor total de $ 65.790.677.884 pesos constantes. Este componente tiene por objeto promover la asistencia a clases de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de las instituciones educativas con matrícula oficial del Distrito, brindando un apoyo efectivo en el desplazamiento desde su lugar de residencia al colegio y su retorno, contrarrestando la deserción escolar. Adicionalmente brinda otras alternativas sostenibles de transporte seguro y eficiente de acuerdo con su lugar de residencia y la oferta pública educativa, fomentando el uso de la bicicleta y los viajes a pie, mediante las modalidades de Al Colegio en Bici y Ciempiés, Caminos Seguros. De acuerdo con lo anterior la Secretaría de Educación del Distrito estima para el 2025 beneficiar a 118.241 estudiantes, de los cuales, 69.956 estudiantes corresponden a la modalidad ruta escolar (556 beneficiarios de vans y camioneta y 69.400 de otras tipologías de ruta), y para el año 2026 estima llegar a 124.594 beneficiarios, de los cuales, 73.454 corresponderían a ruta escolar (585 beneficiarios de vans y camioneta y 72.869 de otras tipologías de ruta). De igual manera, la SED requiere una interventoría integral para el Programa de Movilidad Escolar (PME), dado su nivel de complejidad y las múltiples modalidades que lo conforman: ruta escolar y subsidio de transporte.

- Bienestar Escolar: Para este componente se solicita un valor de $ 23.447.647.812 pesos constantes y tiene como objetivo promover estilos de vida saludable y garantizar la permanencia escolar a través de la integración de acciones de alimentación y transporte escolar. Se enfoca en la prevención de riesgos en salud, fomenta hábitos saludables y apoya la movilidad segura de los estudiantes, favoreciendo su desarrollo socioemocional y su aprendizaje. El programa se articula en torno a ejes temáticos como la alimentación saludable, la actividad física, la prevención de accidentes y el cuidado en los desplazamientos. Para cumplir estos objetivos, se contratará personal especializado y se contará con el apoyo de las Subredes Integradas de Salud, que ofrecerán promoción de salud y prevención de enfermedades en las instituciones educativas. A través de convenios, se incorporarán 390 promotores de salud para atender a toda la matrícula escolar oficial. Se contempla el financiamiento del proyecto mediante vigencias futuras, asegurando la continuidad de las acciones y la efectividad de los servicios prestados.

Esta vigencia futura autorizada es del tipo ordinario, dado que la SED certificó que la apropiación presupuestal del proyecto 8060, prevista para el proceso de contratación del objeto de gasto es superior al mínimo del 15% del valor de la vigencia futura, requerido.

Las vigencias futuras serán financiadas con Recursos Distrito y Transferencias de la Nación (SGP) y cuentan con el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación según radicado 2-2025-20815 del 11 de abril de 2025.

Proyecto 7638 – Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C. (BPIN 2020110010008)

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) solicita autorización para comprometer vigencias futuras del año 2026 para la construcción del colegio Plazuela de Álamos (Ana Galvis Hotz), en la localidad de Engativá. Este colegio, destinado a la atención de la primera infancia beneficiará a 240 niños y niñas entre 3 y 5 años, con espacios como aulas, ludoteca, comedor, aula múltiple y áreas recreativas, en un área construida de 2.447,33 m². La necesidad de este colegio se fundamenta en el estudio de déficit de infraestructura educativa en la UPZ 73 Garces Navas, realizado por la Oficina de Planeación de la Secretaría de Educación y radicado ante la Dirección de Construcciones y Conservación de Establecimientos Educativos en el año 2022. El inicio de la construcción está previsto para septiembre de 2025, con una duración estimada de 12 meses para la obra y 13 meses para la interventoría. Debido a que su ejecución supera la vigencia fiscal 2025, se solicita autorización de vigencias futuras para garantizar la culminación y entrega del proyecto dotado y en funcionamiento en el segundo semestre de 2026.

Esta vigencia futura autorizada es del tipo ordinario, dado que la SED certificó que la apropiación presupuestal del proyecto 7638, prevista para el proceso de contratación del objeto de gasto es superior al mínimo del 15% del valor de la vigencia futura, requerido.

Las vigencias futuras serán financiadas con Recursos Crédito y cuentan con el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación según radicado 2-2025-20687 del 11 de abril de 2025.

Proyecto 8102 – Fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales en el marco de una educación de calidad, inclusiva y equitativa en Bogotá D.C. (BPIN 2024110010240)

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) solicita una vigencia futura del año 2026 por $1.591.629.029 pesos constantes de 2025 para la implementación del piloto de ruta de apoyo técnico, operativo y pedagógico a las IED como parte de la Estrategia de Ampliación del Tiempo Escolar (EATE), contemplada en el Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027. La EATE busca fortalecer la formación integral de los estudiantes mediante experiencias pedagógicas en arte, cultura, deporte, tecnología y convivencia, articuladas al currículo y al Proyecto Educativo Institucional (PEI). Debido a la reducción de comisiones de servicio a docentes por restricciones presupuestales, se requiere una alternativa sostenible que garantice continuidad operativa y pedagógica. A través del contrato se contará con un equipo de apoyo, a través de una entidad idónea que acompañará a las IED en organización escolar, articulación institucional, servicios complementarios, planeación curricular, sistematización de resultados y desarrollo metodológico. Su permanencia durante toda la vigencia del contrato—incluido el receso escolar—permitirá planificación, cualificación y preparación del nuevo ciclo académico. Además, se implementará un pilotaje de ruta metodológica que integrará las EATE al currículo escolar como parte estructural y no como actividades aisladas, garantizando su sostenibilidad, pertinencia y alineación con los objetivos de equidad y calidad educativa.

Esta vigencia futura autorizada es del tipo ordinario, dado que la SED certificó que la apropiación presupuestal del proyecto 8102, prevista para el proceso de contratación del objeto de gasto es superior al mínimo del 15% del valor de la vigencia futura, requerido.

Las vigencias futuras serán financiadas con Recursos Distrito y cuentan con el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación según radicado 2-2025-20813 del 11 de abril de 2025.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios**: 5
Anexos: No
No. Radicación: 2-2025-24375 **No. Radicado Inicial:** 1-2025-20578
No. Proceso: 2510478 **Fecha**: 2025-05-05 15:44
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION
Dep. Radicadora: Despacho Secretaría
Clase Doc: Salida **Tipo Doc**: Oficio de salida **Consec**: XXXXXX-XXXXX

Esta autorización ha sido otorgada por el CONFIS Distrital de acuerdo con lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14 de la Ley 2116 de 2021 y considerando la justificación técnica y económica presentada por la Secretaría de Educación del Distrito – SED y la recomendación de la Secretaría Distrital de Hacienda que incluye el análisis de viabilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo según los indicadores de la Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003 y el límite de vigencias futuras establecido por el CONFIS Distrital.

Es responsabilidad de la Secretaría de Educación del Distrito la observancia de la normatividad vigente que regula el uso de las autorizaciones de vigencias futuras y su ejecución en los objetos de gasto justificados.

Cordial saludo,

Ursula Ablanque.

Ursula Ablanque Mejia
Despacho Secretaría

Copia: Claudia Marcela Numa Páez. Directora Distrital de Presupuesto
Secretaría Distrital de Hacienda. cnuma@shd.gov.co; radicación_virtual@shd.gov.co

Oscar Enrique Guzmán Silva. Director de Estadísticas y Estudios Fiscales Secretaría Distrital de Hacienda. oguzman@shd.gov.co

Aprobó: María Alejandra Botiva León. Subsecretaria de Planeación de la Inversión (e) – SDP.
Revisó: María Alejandra Botiva León. Directora de Inversiones Estratégicas – SDP

EVITE ENGAÑOS: *Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.